



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 459

DALCAHUE, 09 de marzo de 2021

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 101 del 11 de Diciembre de 2019 del Honorable Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2020; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales; los Artículos 12°, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Rol 148-2016-PA.

DECRETO:

APRUÉBESE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto,, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su **Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón**, y el Sr. Nicolás Oyarzún Oyarzún, C.I. por un monto de \$357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil Pesos impuestos incluidos) con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido contrato, el cual rige desde el 03.03.21 al 03.05.2021.

IMPUTESE: Los Gastos que se generen a la cuenta N° 21.04.004, Centro de costos 020204 (Mmediambiente).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA VERA GONZÁLEZ
Secretario Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo
- JSHS/CVG/MASV/masv.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 03 de Marzo del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N°69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, cédula de identidad número . ambos con domicilio en calle Manuel Rodríguez #110 de la Comuna de Dalcahue y el Sr. Nicolás Oyarzún Oyarzún, CIN° con domicilio en calle comuna de se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de Nicolás Oyarzún Oyarzún, a quien se le encomiendan las siguientes funciones y tareas:

- Generación de mapas (layouts) de los humedales/pomponales con potencial en el área turística y ecológica (al menos 1 mapa de los humedales interiores de la comuna).
- Generar informes de los humedales con los potenciales antes mencionados, con respectiva caracterización de cada humedal: la composición abiótica y biótica de cada humedal, identificación de flora y fauna, proponiendo estados de conservación, entre otros (al menos informe de 2 humedales).
- Generar trípticos informativos de la importancia ecosistémica de los humedales a la comunidad local, de forma sencilla de integrar (al menos 2 tripticos).

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$357.000 (trescientos cincuenta y siete mil pesos) impuestos incluidos.- El pago de los honorarios se realizará en dos estados de pagos, detallados a continuación:

- a) **Primer estado de pago:** Se realizará al mes de iniciadas las funciones por parte de Nicolás Oyarzún Oyarzún, y por un monto correspondiente al 50% del total señalado en el punto 2 del presente contrato, es decir \$178.500 (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos impuestos incluidos), previa presentación de: 1) informe de actividades que señale el estado de avance de las actividades encomendadas, con sus respectivos respaldos y con un certificado aprobatorio de parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. 2)Boleta de honorarios.
- b) **Segundo estado de pago:** Se realizara a los 2 meses de iniciadas las funciones por parte de Nicolás Eduardo Oyarzún Oyarzún, y por un monto correspondiente al 50% del total señalado en el punto 2 del presente contrato, es decir \$178.500 (ciento setenta y ocho mil quinientos pesos impuestos incluidos) , previa presentación de: 1) informe de actividades que señale el cumplimiento de la totalidad de las tareas encomendadas, con los respectivos respaldos y con un certificado aprobatorio de parte de la Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. 2)Boleta de honorarios.

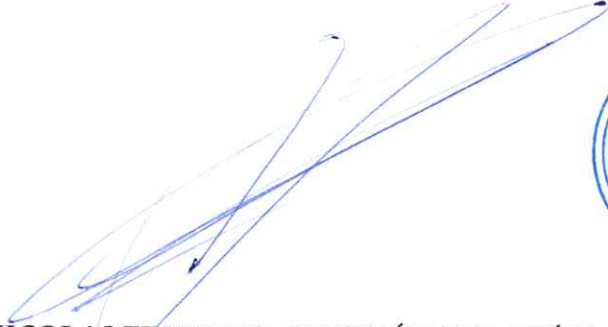
Tercero: Este contrato tendrá una duración de 2 meses, desde el 03 de marzo del 2021 al 03 de mayo del 2021.

Cuarto: El municipio proveerá de un espacio físico y los equipos necesarios para la correcta realización del trabajo (escritorio, internet, etc).

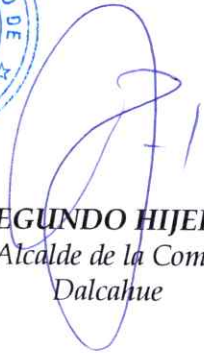
Quinto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DESARROLLO LOCAL se liquidará.

Quinto: La personería del Sr. Alcalde Juan Hijerra Serón, para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Dalcahue, proviene de la Resolución de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de los Lagos, Causa Rol 148-2016-PA.

Sexto: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, quedando 1 en poder de don Nicolás Eduardo Oyarzún Oyarzún, y los 4 para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.


NICOLAS EDUARDO OYARZÚN OYARZÚN
RUT:




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna de
Dalcahue